



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

RADICADO: 68001400301220190068601

DEMANDANTE: MARIA DE JESUS TOLOZA ARDILA C.C. 63.367.371 Y OTROS

DEMANDADO: CECILIA RIVERO HERNANDEZ C.C. 37.796.858

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ

Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **veintiocho de octubre de dos mil veintidós.**

Se dispone **AUXILIAR Y DEVOLVER** una vez surtido el trámite correspondiente, el despacho comisorio emanado del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA y asignado a éste estrado judicial por acta de reparto del 21 de septiembre de 2022. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022.

Se **FIJA** el próximo **Viernes 02 de diciembre de 2022 a partir de las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-131393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicado en la Carrera 39 # 44 – 12 /18 Apartamento 1101 Edificio La Alhambra de Bucaramanga.

Comuníquese a la secuestre designada por el Juzgado comitente, esto es, a **ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR**, dirección: Autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150, celular: 3183623704, correo electrónico: isve52@gmail.com, persona que hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia remitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En cuanto a los honorarios del secuestre, téngase los fijados por el juzgado que ordena la comisión, en el exhorto N° 009 de fecha 07 de octubre de 2021.

De otra parte, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la diligencia, allegue a este despacho judicial certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro con una fecha de expedición no superior a un mes de antelación y el documento donde consten sus respectivos linderos junto con su ubicación, en igual sentido deberá aportar la cámara de comercio del establecimiento de comercio a secuestrar. Asimismo, habrá de requerirse al juzgado comitente para que se sirva aportar a este juzgado los insertos del caso que acompañen la comisión encomendada, como también el link de acceso al expediente digital de radicado N° 68001400301220190068601 para lo pertinente, oficiase en tal sentido.

Así mismo, se insta a la parte demandante para que le comunique al secuestre lo concerniente a la respectiva diligencia de secuestro.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001400301220190068601
DEMANDANTE: MARIA DE JESUS TOLOZA ARDILA C.C. 63.367.371 Y OTROS
DEMANDADO: CECILIA RIVERO HERNANDEZ C.C. 37.796.858

En atención a lo anterior, es del caso que la parte solicitante haga presencia en el recinto donde funciona este Despacho Judicial en la fecha y hora señalada a fin de que preste todos los medios del caso, so pena de devolver el despacho comisorio sin diligenciar.

Una vez realizado el trámite de la referencia procédase por secretaria a **devolver** el despacho comisorio al Juzgado comitente, junto con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 197. Fijado a las 8: a.m. del día **31 de octubre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ccc261e7cb6cd6e8bbf311e8405b449519b75710ea47cd0e40669e77ed1ec9e**

Documento generado en 28/10/2022 09:44:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>